

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: “2. **RÉGIMEN COMÚN.** - *Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. “*Delegación.* -*Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado*”;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Plan anual de contratación.* - *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: **“Del Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.-Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.4.- El cronograma de implementación del Plan.**

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

(...)”;

Que, el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 Contrataciones de Ínfima Cuantía señala: **“(…) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)**”;

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: **“Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)**”;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria ibídem determina: *“Correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.”;*

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;*

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte";

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *"El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo..."*;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., en sesión extraordinaria de primero de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 0128-DTH-2023, vigente desde el 2 de junio de 2023, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 031-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *"Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Presupuesto 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica"*;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”*;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024, el Gerente General, resuelve: *“Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”*;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2025 del 09 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P., para el ejercicio fiscal 2025, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, que consta a detalle en el anexo adjunto a la presente resolución.*

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.”

Que, el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2025, fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, con fecha 09 de enero de 2025;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Que, con memorando Nro. EMASEO-DTH-2025-0536-M, de 11 de abril de 2025, el Mgs. Tony Mauricio López Villalba, Director de Talento Humano, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero que “(...) se realice la reforma del PAC de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional; debido a que inicialmente se planificó una adquisición de medicamentos a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, por un valor de 40.000, a realizarse en el primer cuatrimestre, pero debido a que se va a realizar la adquisición a través de la modalidad de ínfima cuantía, por la necesidad institucional y proporcionar medicamentos al personal, solicito se elimine la línea correspondiente.

Además, solicito se elimine la línea de Adquisición de Protectores Solares, debido a que no se va a realizar este procedimiento en este año, ya que la última compra fue en noviembre 2024 y se va a realizar la entrega de los mismos en el mes de mayo, por lo que la dotación 2025 estaría cubierta.

Detalle de la reforma:

- Eliminar

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	TIPO DE REFORMA
630809	352000103	Bien	Subasta Inversa	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	40.000,00	40.000,00	C1	ELIMINAR
630809	353230113	Bien	Subasta Inversa	ADQUISICIÓN DE PROTECTORES SOLARES CON PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN UV PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	13.329,5	13.329,5	C1	ELIMINAR

Adicionalmente, debido a que se va a realizar una contratación plurianual del servicio de contratación de exámenes de laboratorio para los años 2025 y 2026, se requiere modificar el presupuesto referencial en la partida 630226, a un valor de USD 100.000, por lo tanto, se debe financiar este valor desde la partida 630802, correspondiente a Adquisición de Equipos de Protección Personal.

De igual forma, se solicita realizar el cambio de cuatrimestre al periodo C2, ya que al

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

momento el proceso se encuentra en fase preparatoria.

- *Modificar*

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA PRES	CPC	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PERIODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630226	931990011	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	EXÁMENES DE LABORATORIO DE PERSONAL		Unidad	50.000,00	50.000,00	C1	CAMBIO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL, CUATRIMESTRE y CONSOLIDACION DE PLURIANUAL
	PAC REFORMADO	630226	931990011	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	EXÁMENES DE LABORATORIO DE PERSONAL		Unidad	100.000,00	100.000,00	C2	
	PLURIANUAL 2026	630226	931990011	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	EXÁMENES DE LABORATORIO DE PERSONAL		Unidad	100.000,00	100.000,00	C1, C2, C3	
TOTAL									200.000,00 SIN IVA			
2	PAC ACTUAL	630802	4817001110	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1	Unidad	250.000,00	250.000,00	C1, C2	AUMENTO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL, CUATRIMESTRES
	PAC REFORMADO	630802	4817001110	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	1	Unidad	210.000,00	210.000,00	C1, C2	

...”

Que, con memorando Nro. EMASEO-DME-2025-0231-M, de 14 de abril de 2025, el Sr. Diego Fernando Schmiedl Macias, Director de Maquinaria y Equipo, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero que “(...) es necesaria realizar la siguiente reforma:

2. Modificación del PAC

2.1 Situación actual del PAC

PAC 2025

ÍTEM	PARTIDA	CPC	F. COMPRA	REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERIODO
1	630813 630405	49129042	Servicio	Común	Estado Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS ALEADOS AMS INCLUIDO LA INSTALACION		Unidad	200.000,0000	200.000,0000	C1

PLURIANUAL

ÍTEM	PARTIDA	CPC	F. COMPRA	REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERIODO
1	630813 630405	49129042	Servicio	Común	Estado Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS ALEADOS AMS INCLUIDO LA INSTALACION		Unidad	250.000,0000	250.000,0000	C1, C2, C3

Consolidado

ÍTEM	PARTIDA	CPC	F. COMPRA	REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERIODO
1	630813 630405	49129042	Servicio	Común	Estado Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS ALEADOS AMS INCLUIDO LA INSTALACION		Unidad	450.000,0000	450.000,0000	C1

2.2 Detalle de la Reforma PAC:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

ITEM	EJERCICIO FISCAL	PARTIDA	CPC	T. COMPRAT.	REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	REFORMA
1	2025	630405	54790041	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS ALIADOS AMS"	1	Unidad	564.856,60	564.856,60	C1, C2	Modificar: Eliminar partida presupuestaria, cambio de CPC, cambio de tipo de procedimiento,
2	PLURIANUAL 2026	630405	54790041	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS ALIADOS AMS"	1	Unidad	902.610,35	902.610,35	C1, C2, C3	cambio de descripción, costo unitario, valor total y cuatrimestre.
TOTAL													1.467.466,95	SIN IVA	

3. Justificación técnica y económica

Conforme lo establece el Art. 43 de RGLOSNC: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Razón de la reforma: 1. Eliminar partida

Se elimina la partida correspondiente a la adquisición de repuestos debido a que el objeto del presente proceso contractual es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS ALIADOS AMS", lo cual incluye el suministro e instalación de los repuestos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Por lo tanto, la provisión de repuestos será responsabilidad del contratista, encontrándose ya contemplada dentro del alcance del servicio a contratar, resultando innecesaria y redundante una partida específica para su adquisición directa por parte de la Emaseo EP.

Razón de la reforma: 2. MODIFICAR EL CPC: El cambio de CPC se justifica debido a que el código 491290412 no se ajusta completamente a la naturaleza de la contratación requerida. El nuevo CPC es más adecuado porque corresponde a la clasificación del servicio que se necesita adquirir, por esta razón es necesario actualización al CPC 547900411 para garantizar la correcta gestión de la contratación el mismo que va acorde al artículo 23 del Reglamento en la que se establece que el CPC guarde relación directa con el objeto contractual.

Razón de la reforma: 3. MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO: En aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y una vez que se ha constatado que los SERVICIOS/BIENES objeto de esta contratación NO constan en el Catálogo Electrónico del SERCOP, tomando en cuenta que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del PIE del correspondiente ejercicio fiscal; se puede determinar que el procedimiento a aplicar corresponde a una Licitación.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Razón de la reforma: 4. MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN

El mantenimiento de los equipos aliados AMS requieren no solo la adquisición de repuestos, sino también la mano de obra calificada, y una gestión técnica adecuada. Al cambiar el objeto contractual hacia un servicio integral que conlleve a un servicio pre operativo, con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se asegura que la contratación de este procedimiento se optimicen los tiempos de respuesta del servicio que realiza la EMASEO EP en el DMQ.

Razón de la reforma: 5. MODIFICAR: VALOR TOTAL Y PERIODO

Del estudio de mercado realizado en el proceso del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS ALIADOS AMS” y de la aplicación de la normativa establecida por el SERCOP, en su artículo 53 de la Normativa Secundaria para la determinación del presupuesto referencial, la EMASEO EP, realizó el análisis técnico económico en función de las cotizaciones remitidas por los oferentes, dando como resultado de acuerdo al procedimiento de contratación un presupuesto referencial de USD 1.467.466,9600 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 9600/100) más I.V.A.; por lo que es necesario su actualización; así también, se solicita el cambio de periodo debido a que existe la necesidad institucional de contar con este servicio conforme el artículo 36 del RGLOSNC-Planificación de la compra.

Razón de la reforma: 6. Consolidación

De la reforma a realizar se solicita se realice la consolidación de las líneas presentes y futuras con la finalidad de obtener una línea conforme el art 36 del RGLOSNC.

4. Solicitud

En conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo del 2024, que indica lo siguiente: “(.) B) Revisar autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del servicio nacional de contratación pública, de la Resoluciones administrativas correspondientes, que reforman al Plan anual de Contratación –PAC – de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, (...)”; se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación.

Adicional, se solicita dejar insubsistente el Memorando Nro.

EMASEO-DME-2025-0209-M de 08 de abril de 2025; así también, dejar sin efecto la Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0011-R de 10 de abril de 2025.”

Que, con memorando Nro. EMASEO-CGP-2025-0089-M, de 15 de abril de 2025, el Ing. Jorge Antonio Mendieta Betancourth, Coordinador General de Planificación y Gestión

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Estratégica, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero que “(...)Por lo indicado, se encuentra realizando el respectivo proceso de análisis y generación de documentación técnica, lo que ha permitido identificar la necesidad de reformar el PAC Institucional, en base a lo que se detalla a continuación:

2. REFORMAR

2.1 Nombre actual del proceso: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEMETRIA Y GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP”

Se solicita:

- Incrementar el presupuesto asignado al proceso, pasando de USD 49.500,00 a USD 52.148,99.

JUSTIFICACION.

Una vez realizado el proceso de Estudio de Mercado, se ha establecido el respectivo precio referencial para el proceso, mismo que, con base al análisis comparativo realizado, se establece en USD 52.148,99; motivo por el cual, es necesario realizar la reforma al PAC.

La Subdirección de Gestión de TICs, cuenta con el presupuesto necesario, lo indicado se evidencia en el documento de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 2025-CF-102, la misma que se adjunta.

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	PAC ACTUAL	630105	873400031	COMUN	SERVICIO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEMETRIA Y GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	34.650,00	34.650,00	GASTO CORRIENTE	C1
	PLURIANUAL	630105	873400031	COMUN	SERVICIO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEMETRIA Y GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	14.850,00	14.850,00	GASTO CORRIENTE	C1, C2, C3
2	PAC REFORMADO	630105	873400031	COMUN	SERVICIO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEMETRIA Y GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	31.289,39	31.289,39	GASTO CORRIENTE	C1
	PLURIANUAL 2026	530703	873400031	COMUN	SERVICIO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEMETRIA Y GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	20.859,60	20.859,60	GASTO CORRIENTE	C1
TOTAL											52.148,99		

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

...”

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DTH-2025-0536-M, de 11 de abril de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Autorizado, por favor gestionar la reforma del PAC en los términos requeridos.”*

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DME-2025-0231-M, de 14 de abril de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Autorizado, por favor gestionar la reforma del PAC en los términos requeridos.”*

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-CGP-2025-0089-M, de 15 de abril de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Autorizado, por favor gestionar la reforma del PAC en los términos requeridos.”*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 36, 43 y 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 2 y 52 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; y la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Décimo Segunda reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2025, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Art. 4.- Se deja sin efecto la Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0011-R de 10 de abril de 2025.

Art. 5.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por delegación del Gerente General

Ing. Jorge Andres Muñoz Velez
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN
GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- EMASEO-DME-2025-0231-M.zip
- EMASEO-DTH-2025-0536-M.zip
- EMASEO-CGP-2025-0089-M.zip

Copia:

Señor
Diego Fernando Schmiedl Macias
Director de Maquinaria y Equipo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Tonny Mauricio López Villalba
Director de Talento Humano
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman
Lider de Secretaria General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Andres Marcelo León Gomezcoello

Subdirector de Marketing Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN

SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Flor María Ramón Pacheco

Directora de Desarrollo Empresarial

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EMPRESARIAL

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Luis Antonio Gómez Schwass

Subdirector de Gestión de TICs

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE

TICS

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Tecnóloga

Jessica Patricia Tuapanta Tualombo

Analista de Adquisiciones

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE

ADQUISICIONES

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-4424

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jessica Patricia Tuapanta Tualombo	EMASEO-SAQ	2025-04-15
Revisado por: Patricio Heriberto Cargua Villalva	EMASEO-SAQ	2025-04-15
Revisado por: Christian Paul Reinoso Felix	EMASEO-DAM	2025-04-15

